

RESOLUCIÓN. N°. 0398 DE 2024 08 MAY 2024

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°. 0787 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - COMISION ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO A LA EFECTIVIDAD DEL TRANSPORTE MASIVO EN COLOMBIA (SITM)"

LA PRESIDENCIA DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8º, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8º. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes, mediante Resolución N°. 0787 del 28 de septiembre de 2023, creó la comisión accidental de seguimiento a la efectividad del transporte masivo en Colombia (SITM), designando como miembros a los Honorables Representantes a la Cámara, doctores: GLORIA ELENA ARIZABAleta CORRAL, INGRID MARLEN SOGAMOSO ALFONSO, ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GERALDO, DANIEL CARVALHO MEJÍA, JULIÁN DAVID LÓPEZ TENORIO, MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES, ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ VARGAS, OSCAR DARÍO PÉREZ PINEDA, SILVIO JOSÉ CARRASQUILLA TORRES, DIEGO PATIÑO AMARILES, HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ, JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT, ERIKA TATIANA SÁNCHEZ PINTO, HERNÁN DARÍO CADAVID MÁRQUEZ, ARMANDO ANTONIO ZABARAIN DE ARCE, JULIÁN PEINADO RAMÍREZ, JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL, la cual tendrá como objetivo evaluar y promover acciones destinadas a verificar la efectividad de los sistemas de transporte masivo en Colombia (SITM), impulsar medidas que aseguren su óptimo funcionamiento y realizar gestiones enfocadas en proteger los derechos de los usuarios y garantizar el uso eficiente de los recursos destinados a dichos sistemas.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes considera conveniente para el fortalecimiento y buen funcionamiento de la comisión accidental de seguimiento a la efectividad del transporte masivo en Colombia (SITM), modificar el artículo primero (1º) de la Resolución N°. 0787 del 28 de septiembre de 2023, en lo que refiere a los integrantes de la comisión.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma,



Continuación de la Resolución N.º 0398

DE 2023 08 MAY 2024

"POR LA CUAL SE DESIGNA LA COMISIÓN ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO A LA EFECTIVIDAD DEL TRANSPORTE MASIVO EN COLOMBIA (SITM)"

enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

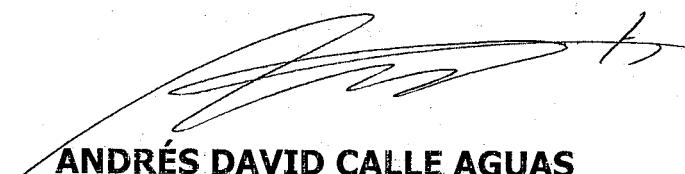
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Modificar** el artículo primero (1º) de la Resolución No. 0787 del 28 de septiembre de 2023, en el sentido de designar a los Honorables Representantes a la Cámara, doctores **CHRISTIAN MUNIR GARCÉS ALJURE** y **GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA** como nuevos integrantes de la COMISION ACCIDENTAL DE SEGUIMIENTO A LA EFECTIVIDAD DEL TRANSPORTE MASIVO EN COLOMBIA (SITM).

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 08 MAY 2024


ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente


JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
(Firma en fe de lo actuado)



Bogotá D.C. abril 4 de 2024

Doctor
ANDRÉS DAVID CALLE
Presidente
CÁMARA DE REPRESENTANTES

Subsecretaría Gen

Fecha: abril 4 2024
Hora: 11:22 A.M.
Polo

REFERENCIA: Solicitud para ser incluido como miembro de la Comisión Accidental de seguimiento a la efectividad del transporte masivo en Colombia.

Respetado Sr. presidente:

En mi condición de Representante a la Cámara y de conformidad con lo establecido en la Ley 5^a de 1992, me permito solicitar ser partícipe de la Comisión Accidental de "Seguimiento a la efectividad del transporte masivo en Colombia (SITM)" la cual fue creada mediante la Resolución 0787 de 2023. Siendo así los coordinadores de esta los siguientes Representantes:

GLORIA ELENA ARIZABAleta CORRAL - Representante a la Cámara por el Valle del Cauca

INGRID MARLEN SOGAMOSO ALFONSO - Representante a la Cámara por Boyacá

ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO - Representante a la Cámara por Bogotá

DANIEL CARVALHO MEJÍA - Representante a la Cámara por Antioquia.

Agradezco su atención a esta solicitud.

Atentamente,

CHRISTIAN MUNIR GARCÉS ALJURE
Representante a la Cámara Valle del Cauca
Partido Centro Democrático



www.christiangarcés.org

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Bogotá: Carrera 7, No. 8 - 68, Of.618B
Tel. 4325200 ext.3656

Cali: Cra.27 # 6A - 28 El Cedro
e-mail: contacto@christiangarcés.org

Christian
Garcés
REPRESENTANTE A LA CÁMARA





SUBSECRETARIA GENERAL

SbSG.2.1-0147-24
Bogotá D. C., abril 4 de 2024.

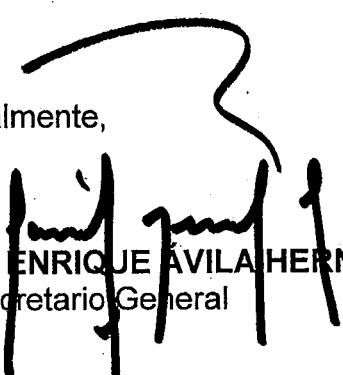
Doctor
ANDRES DAVID CALLE AGUAS
Presidente
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

Ref.: Comisiones Accidentales

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir a usted la solicitud de inclusión de la siguiente Comisión Accidental radicada en la Subsecretaría General.

- Inclusión Comisión Accidental para Sistemas Integrados de Transporte Masivo:
Representantes Chistian Garces Aljure (1 folio)

Cordialmente,


RAÚL ENRIQUE ÁVILA HERNÁNDEZ.
Subsecretario General

Anexo lo enunciado

Ingrid N.

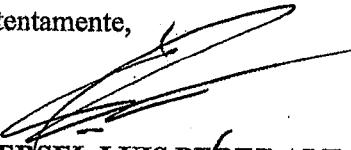
Bogotá D.C. abril 3 de 2024

Señores
MESA DIRECTIVA
Cámara de Representantes
E. S. D.

Asunto: Solicitud de inclusión en la Comisión Accidental para Sistemas Integrados de Transporte Masivo.

Teniendo en cuenta, la proposición aprobada en plenaria sobre la creación Comisión Accidental para Sistemas Integrados de Transporte Masivo y su reciente instalación, solicito comedidamente ser incluido como miembro de dicha comisión en aras de velar por el uso eficiente de los recursos públicos destinados a estos servicios, gestionar medidas para garantizar su adecuado funcionamiento y vigilar el cumplimiento de los compromisos del Gobierno Nacional con relación a este importante tema, sobre todo, en el departamento del Atlántico que requiere soluciones urgentes para la debida prestación del servicio público de transporte masivo.

Atentamente,


GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA
Representante a la cámara
Departamento del Atlántico

S. Pérez
Subsecretaría General

Fecha: 21-04-2024

Hora: 12:21 PM

SUBSECRETARÍA General

Edificio Nuevo del Congreso
Cra 7 No 8 - 68 Oficina 627
Bogotá - Colombia

✉ gerselmerrepresenta@gmail.com
📞 300 362 14 10
📞 300 565 19 45
🌐 gerselperez.com

GP
Gersel Perez
@gerselperezaltamiranda,
@gerselperez

AVANZAR SÍ ES POSIBLE



SUBSECRETARIA GENERAL

SbSG.2.1-0137-24
Bogotá D. C., abril 4 de 2024.

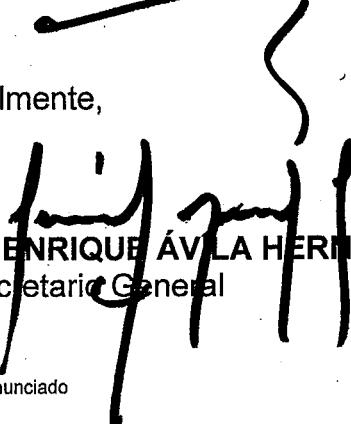
Doctor
ANDRES DAVID CALLE AGUAS
Presidente
Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

Ref.: Comisiones Accidentales

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir a usted la solicitud de inclusión y retiro de las siguientes Comisiones Accidentales radicadas en la Subsecretaría General.

- Inclusión Comisión Accidental para Sistemas Integrados de Transporte Masivo: Representantes Gersel Pérez Altamiranda (1 folio)
- Reitera la solicitud de Retiro de la Comisión Accidental para el Estudio de la Reforma del Congreso de la Republica y la Comisión Accidental de Seguimiento al Restablecimiento de las Relaciones entre Colombia y Venezuela: Representante Hernando González (2 folios), enviada a su despacho el día 28 de febrero de 2024, mediante oficio No SbSG.2.1-0074-24

Cordialmente,


RAÚL ENRIQUE ÁVILA HERNÁNDEZ.

Subsecretario General

Anexo lo enunciado

Ingrid N.



Camilo Andres Acuña Carrillo <camilo.acuna@camara.gov.co>

Fwd: ENVIO AUTORIZACION DE EXPEDICION DE RESOLUCIONES QUE MODIFICA COMISION ACCIDENTAL

1 mensaje

Presidencia Camara <presidencia@camara.gov.co>
 Para: Secretaria General <secretaria.general@camara.gov.co>
 CC: Camilo Andres Acuña Carrillo <camilo.acuna@camara.gov.co>

5 de abril de 2024, 2:13 p.m.

Buenas tardes,

Por instrucciones del Presidente de la Cámara de Representantes, de manera respetuosa no permitimos dar autorización para que proceda a proyectar la Resolución de modificación de **COMISIÓN ACCIDENTAL**; atendiendo a la solicitud realizada por los Honorables Representantes a la Cámara. La cual relaciono a continuación y adjunto para su verificación.

SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO DE COMISIONES ACCIDENTALES				
Fecha de solicitud	Solicitante	Nombre de la Comisión	Solicitud	No. Resolución
4/4/2024	H.R. Christian Munir Garces Aljure	Comisión Accidental de seguimiento a la efectividad del transporte masivo en Colombia	Solicitud para hacer ser incluido como miembro de la Comisión Accidental de seguimiento a la efectividad del transporte masivo en Colombia	Resolución N°0787 de 2023
4/4/2024	H.R. Gersel Luis Perez Altamiranda	Comisión Accidental de seguimiento a la efectividad del transporte masivo en Colombia	Solicitud de inclusión en la Comisión Accidental para el seguimiento a la efectividad del transporte masivo en Colombia	Resolución N°0787 de 2023

[Retiro e Inclusiones de Comisiones Accidentales.pdf](#)

[Inclusion Comision Sistemas Transportes Integrados.pdf](#)

Cordialmente,



Presidencia

Cámara de Representantes

presidencia@camara.gov.co

Teléfono 3904050

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

